



**MARZO 2022**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ELABORACIÓN DE PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**

**I. FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la adecuada implementación de un proyecto de mejoramiento del servicio de investigación e innovación de educación superior universitaria de la unidad de investigación - incubadora de empresas en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de que la comunidad universitaria cuente con un centro de investigación - incubadora de empresas aportando al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional N° 02: "Fortalecer la investigación científica tecnológica y humanística de la comunidad universitaria"

**II. ANTECEDENTES**

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de acuerdo a ley.

Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

El artículo N° 8 de La Ley 30220 indica que El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

(...) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva fue creada el 17 de febrero de 1964, mediante Ley N.º 14912, ocupando los terrenos de la ex Estación Experimental Agrícola de Tingo María, transferido a la naciente Universidad por el Ministerio de Agricultura. Su organización estuvo a cargo de las Universidades Nacionales Mayor de San Marcos y Agraria La Molina.

La investigación y la innovación apoyan al sector productivo, en afrontar a los desafíos globales a través de sus centros que asumen la resolución de problemas o retos de forma inteligente, creativa y efectiva logrando integrar a las organizaciones con la universidad para un intercambio de saberes y aportes al desarrollo productivo basado en el conocimiento. Por lo que el problema central que se busca resolver con el presente proyecto es el déficit del





servicio en investigación e innovación de educación superior universitaria de la unidad de investigación - incubadora de empresas, que es fundamental por contemplarse dentro del segundo objetivo estratégico institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

A razón de ello se hace de suma prioridad el intervenir mediante un proyecto de inversión pública que con el propósito de la creación del servicio de investigación e innovación de educación superior universitaria de la unidad de investigación - incubadora de empresas sede Tingo María de la Universidad Nacional Agraria de la Selva contribuyendo fortalecer la investigación formativa, científica, tecnológica e innovación.

#### **BASE LEGAL**

- Ley Universitaria N°30220.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).
- Directiva N° 002-2019-Ef/63.01
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23
- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados.
- Reglamento de Metrados.





### III. OBJETIVO.

#### 3.1. Objetivo de la Unidad Productora.

La unidad productora es la encargada de brindar los servicios de manera eficiente, a fin de contar con ambientes diseñados especialmente para investigación e innovación (incubadora de empresas), que contribuye a la formación integral de la comunidad universitaria generando mayores posibilidades de inserción al mercado laboral fomentando del mismo modo la investigación e innovación en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, motivo por el cual se requiere la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración del Proyecto de mediana y baja complejidad denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

#### 3.2. Objetivos de la Elaboración del estudio.

EL objetivo es la elaboración del Proyecto de mediana y baja complejidad que determine la viabilidad técnica, económica y social de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

La implementación de esta iniciativa de inversión se sustenta en Fortalecer la Investigación Formativa, Científica, Tecnológica e innovación que representa el pilar y base fundamental del desarrollo de la institución que busca fortalecer la investigación e innovación a través de incubadoras empresariales a favor de la comunidad universitaria.

Asimismo entre otros objetivos de la elaboración del estudio son los siguientes:

- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sosteniblemente viable, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones por nuestra institución u otra entidad del gobierno.
- Contar con un estudio que cumpla con todas las exigencias, guías metodológicas y consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas para su elaboración y ejecución.
- Contar con un estudio elaborado con rigurosidad técnica a detalle, bajo contenido de la *Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y sus modificatorias.*
- Lograr una solución integral de la situación negativa identificada, con el planteamiento adecuado de las alternativas de solución.

### IV. UBICACIÓN Y LOCALIZACION DEL ESTUDIO.

El proyecto de inversión pública se ubica de acuerdo al siguiente cuadro:





➤ **Ubicación del proyecto**

REGIÓN	:	Huánuco
PROVINCIA	:	Leoncio Prado
DISTRITO	:	Rupa Rupa
LOCALIDAD	:	Tingo María
ENTIDAD	:	Universidad Nacional Agraria de la Selva

**V. DURACION DEL SERVICIO.**

El periodo de elaboración de los estudios será de cuarenta y cinco (45) días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato u Orden de servicio.

**NOTA:** El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

**VI. ÁREA REQUIRENTE.**

Vicerrectorado de Investigación – Incubadora de Empresas.

**VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

**De la Entidad contratante:**

- Brindar las facilidades del caso al Equipo técnico para obtención de información que se requiera para el caso.
- Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias que se requieran para el caso.
- Otras que defina la entidad contratante.

**Del Prestador del Servicio:**

- Firmar el contrato u Orden de servicio dentro de los plazos de ley.
- Subsanan las observaciones realizados por la Unidad Formuladora (UNAS), encargada de la evaluación de los proyectos.
- Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato.
- El prestador del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones y formalidad fijada por la Entidad.

**Aspectos metodológicos de la elaboración del proyecto de mediana y baja complejidad**

- La Elaboración del proyecto de mediana y baja complejidad debe realizarse de acuerdo a los formatos y anexos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE.PE.





### VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

- Constará en plantear una solución integral al problema identificado a través del planteamiento de un proyecto de Inversión a fin de cerrar la brecha en el sector educación, contará mínimamente con los siguientes ambientes:  
01 módulo de 03 pisos aproximadamente, 05 oficinas administrativas, 02 oficinas de directorio, SS. HH, auditorio, entre otros.
- Se identificará los equipos a requerirse por la unidad de incubadora de empresas, con sus respectivos especificaciones técnicas y cotizaciones
- Se identificará los mobiliarios a requerirse por laboratorios, con sus respectivos especificaciones técnicas y cotizaciones

Se deja constancia que el número de módulos, y ambientes señalados entre otros puede incrementar o disminuir en función a la necesidad del área usuaria y/o a petición del área usuaria.

#### Alcances

- ✓ La Unidad Formuladora es la responsable del estudio de pre inversión en mención, así como el cumplimiento de los parámetros de formulación y evaluación establecidos por el Ministerio de Economía y finanzas y el Sistema Multianual de Inversiones INVIERTE.PE.
- ✓ En caso de que la norma fuera modificada durante la formulación del proyecto de mediana y baja complejidad, el responsable de la Unidad Formuladora comunicará al consultor y ésta deberá someterse a dicha modificación, presentando el producto de acuerdo a las exigencias que la norma y el responsable de la Unidad Formuladora establecen.

### IX. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONTENIDO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD.

#### RESUMEN EJECUTIVO

- 1.0. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- 2.0. ÁREA DE ESTUDIO E INFLUENCIA
- 3.0. DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA
- 4.0. DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS
- 5.0. PROBLEMA OBJETIVO
- 6.0. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 7.0. BRECHA DE SERVICIO
- 8.0. ANÁLISIS TÉCNICO
- 9.0. COSTOS DEL PROYECTO
- 10.0. EVALUACIÓN SOCIAL
- 11.0. SOSTENIBILIDAD
- 12.0. GESTIÓN DEL PROYECTO
- 13.0. IMPACTO AMBIENTAL
- 14.0. MARCO LÓGICO





15.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

16.0. FIRMAS

17.0. ANEXOS

El consultor deberá presentar el proyecto de mediana y baja complejidad debidamente llenado de acuerdo al monto total que se establece en el estudio. Sea el FORMATO 6A o 6B

**ALCANCES DE LA CONSULTORÍA**

a). Estudios de ingeniería que deberá contener lo siguiente:

**El Consultor deberá presentar el estudio completo, el presupuesto y estructura de ingeniería debe de contener la siguiente documentación:**

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Relación de planos de cada una de las especialidades.
4. Especificaciones Técnicas
5. Metrados
6. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
7. Desagregado de Gastos Generales
8. Análisis de Precios Unitarios
9. Relación de Insumos
10. Estudio de Suelos.
11. Levantamiento Topográfico.
12. Estudio de Impacto Ambiental
13. Relación de mobiliario
14. Relación de equipamiento

**a. Planos**

- a.1. Plano de Localización y Ubicación
- a.2. Plano de Distribución General
- a.3. Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50.
- a.4. Planos de Instalaciones Eléctricas
- a.5. Planos de Instalaciones Sanitarias

Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.

Se deben considerar el costo para Gastos COVID.

**X. ENTREGABLES**

**PRIMER ENTREGABLE:** Plazo de entrega: A los veinte (20) días calendarios, de suscrito el contrato o la ORDEN DE SERVICIO.

**SEGUNDO ENTREGABLE:** Plazo de entrega: A los veinticinco (25) días calendario, luego de la comunicación de la aprobación del primer entregable.





ENTREGABLES	ACTIVIDADES	A los 20 días del inicio del plazo de Ejecución del servicio	A los 25 días calendarios luego de la comunicación de la entidad al consultor de la aprobación del primer entregable
PRIMERO	Presentación del Estudio de mecánica de suelos, planteamiento arquitectónico e Informe topográfico.	X	
SEGUNDO	Presentación del proyecto de mediana y baja complejidad completa de acuerdo al capítulo IX		X

#### XI. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO.

- ✓ **Por la presentación del primer entregable.** Pago del 30% del monto total del contrato, a la presentación y aprobación del planteamiento arquitectónico, informe topográfico y estudio de suelos, previa conformidad de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento y presupuesto.

##### Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del planteamiento arquitectónico, informe topográfico y estudio de suelos conteniendo 01 juego en físico y digital - CD
- Copia de Orden de servicio
- Factura

- ✓ **Por la presentación del segundo entregable.** Pago del 70% del monto total del contrato, a la presentación del proyecto de mediana y baja complejidad y viabilidad del proyecto en el banco de inversiones; previa comunicación de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

##### Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del proyecto de mediana y baja complejidad conteniendo 03 juegos del proyecto (01 original y 02 copias) en su formato original en físico y digital -CD; conteniendo todas las firmas de los profesionales propuestos.
- Documento de comunicación de viabilidad del proyecto de inversión
- Copia de Orden de servicio
- Factura

#### XII. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO

El Valor estimado para la elaboración del proyecto de mediana y baja complejidad denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -





DEPARTAMENTO DE HUANUCO" as

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL - ELABORACIÓN DE PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD					
FICHA TÉCNICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Sub total (S/.)
I.	<b>COSTO DIRECTO</b>				
	<b>PERSONAL</b>				
	ING. CIVIL - JEFE DE PROYECTO	Mes	1.5		
	ARQUITECTO	Mes	1		
	ECONOMISTA	Mes	1		
	ING. AMBIENTAL	Mes	1		
II.	<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>				
	Estudio de Suelos	Global	1		
	Estudios Topográficos	Global	1		
III.	<b>MATERIALES</b>				
	Útiles de escritorio	Global	1		
	Impresiones	Global	1		
<b>SUB TOTAL</b>					
IV.	<b>UTILIDADES</b>	7%	1		
V.	<b>IGV</b>	18%	1		
<b>TOTAL</b>					

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos del servicio: concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.

### XIII. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO

El consultor será una persona natural o jurídica para el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines.

#### DEL PERSONAL.

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de servicio, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.





Personales		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto Especialista	Ing Civil	✓ 01 Ingeniero Civil colegiado y Habilitado ✓ Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable en la elaboración y/o como parte del equipo formulador de no menor de tres 03 proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares.
Especialista	Arquitecto	✓ 01 Arquitecto colegiado y Habilitado ✓ Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable en la elaboración de no menor de tres 03) proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares.
Especialista	Economista	✓ 01 Economista Colegiado y habilitado ✓ Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable en la elaboración de no menor de tres 03 proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares.
Especialista	Ing. Ambiental	✓ 01 Ing. Ambiental colegiado y Habilitado ✓ Experiencia Profesional mínima de haber participado como especialista en impacto ambiental en la elaboración de no menor de tres 03 proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares.

Se consideran servicios de consultoría similares para el plantel profesional clave es la siguiente elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o ampliación y/o Creación o la combinación de ambos de infraestructura vial urbana, alamedas, plazas, parques

#### XIV. DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

##### Para la entrega final:

Medio físico y en Medio Magnético:

El estudio contemplará la entrega de los siguientes documentos:

- ✓ Proyecto completo (Documento técnico en físico). (01) JUEGO ORIGINAL, 02 JUEGOS EN COPIA).
- ✓ Archivo en digital 01 con los formatos de origen (CD).
- ✓ Presupuesto de implementación, según componente metas.
- ✓ Estudios complementarios
- ✓ Fotos de la unidad productora

Adjuntar el acervo digital del proyecto en su formato de origen (Word, Excel, AutoCAD, S10, y demás documentos en digital en su formato original.

#### XV. ENTREGA DEL PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### 15.1. Del proyecto de mediana y baja complejidad.

- ✓ El Consultor encargado de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública contará con siete (07) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas al primer entregable – de ser el caso. La entidad contará





con un plazo de siete (07) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado el entregable – de ser el caso.

- ✓ El Consultor encargado de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública contará con diez (10) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas al segundo entregable (presentación del proyecto) – de ser el caso. La entidad contará con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado el entregable – de ser el caso.

**XVI. ADELANTOS**

No corresponde.

**XVII. GARANTIA PENALIDADES.**

**Garantías:**

Para asegurar la calidad de la elaboración del proyecto de mediana y baja complejidad se considera como garantía:

- ✓ **Se formuló de acuerdo a esta guía del Contenido Mínimo del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública. Anexo 01 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de existir modificaciones en los lineamientos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones el consultor tendrá que adecuar la modificación y estructura del proyecto de mediana y baja complejidad de acuerdo a las directivas del sistema invierte.pe**

**Penalidades**

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	El contratista no cumple con presentar el estudio de Pre-inversión de acuerdo a los contenidos estipulados en el INVIERTE.PE (formatos)	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

EL monto máximo de penalidad que se podrá aplicar es de 10% del monto total del contrato, si se supera el monto la entidad tendrá facultades para rescindir el contrato.

Nota: las penalidades se aplicarán de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; asimismo estará en función de la unidad de abastecimiento teniendo en consideración la siguiente fórmula:





Penalidad Diaria=  $\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - B.2) Para obras: F = 0.15

